

Boletín



Oficial

 DE LA
 PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

AYUNTAMIENTOS

	Más de	Sin exceder de	Ptas.
Habitantes:	2.000 en adelante..		75'00
»	1.000 a 2.000		60'00
»	500 a 1.000		50'00
»	» 500		40'00
Por excepción los Ayuntamientos cabeza de partido satisfarán..			75'00
Juzgados o Juntas vecinales o administrativas			40'00
Cámaras oficiales de la provincia.			75'00
Suscripciones particulares.....			75'00

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado». (Artículo 1.º del Código civil). La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL, 0'85 pesetas

Todo pago se hará por anticipado.

Número suelto: 0'75 pesetas

Atrasado: 1'50 pesetas

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación, a las horas de oficina

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

Gobierno Civil

CIRCULAR Núm. 48

Circular sobre la Semana Pedagógica del S. E. M.

Organizada por el Servicio Español del Magisterio, con la colaboración de la Inspección de Enseñanza Primaria y bajo los auspicios de la Jefatura Provincial del Movimiento, se celebrará del 28 de Marzo próximo al 3 de Abril, ambos inclusive, una Semana Pedagógica, en la que los Maestros, a través de destacadas personalidades, recibirán consignas, estímulos y lecciones para el mejor desarrollo de su trascendental misión, y, sobre todo, para una lucha decisiva contra el analfabetismo, lacra que es urgente extirpar definitivamente de nuestra Patria, secundando el espíritu y deseos del Ministerio de Educación Nacional, reflejado en recientes y fundamentales disposiciones.

Considerando altamente beneficiosa para la enseñanza en la provincia la concurrencia del mayor número posible de Maestros de ambos sexos, dispongo:

1.º A fin de corresponder al esfuerzo de la Jefatura Provincial del Movimiento, que concederá cien becas a otros tantos Maestros seleccionados entre los afiliados al SEM, los Municipios subvencionarán con becas de doscientas pesetas o con medias becas de 125 pesetas si los Maestros subvencionados han de alojarse en la capital, en el domicilio de alguno de sus familiares, a los Maestros y Maes-

tras de cada localidad que por su comportamiento profesional, carencia de medios económicos y decidido interés por la enseñanza, se hayan hecho acreedores a participar en las tareas de la Semana pedagógica y a recibir de las Autoridades locales la ayuda que están obligados a prestar a quienes rinden su esfuerzo en bien de la sociedad y de la educación de la infancia.

2.º Los Municipios que acuerden la concesión de esas becas, comunicarán seguidamente a la Inspección de Enseñanza Primaria el número de ellas y los nombres de los Maestros o Maestras en quienes hayan recaído, para el oportuno control y conocimiento.

3.º Los días durante los cuales tendrá lugar la celebración de la Semana pedagógica, se consideran como vacación absoluta para aquellos Maestros y Maestras que asistan a la misma, pudiéndose quedar cerradas las clases si no existe en la localidad persona idónea que a expensas de los Municipios pueda hacerse cargo temporalmente de las clases.

4.º Con cinco días de antelación al comienzo de los actos de la Semana pedagógica, la Inspección de Enseñanza Primaria remitirá a este Gobierno civil relación de los Ayuntamientos que han concedido becas a los Maestros de cada localidad, y el nombre de los semanistas subvencionados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 12 de Marzo de 1949.

El Gobernador Civil,

Francisco Abella Martín

666

CIRCULAR Núm. 49

Por este Gobierno Civil, han sido juramentados en el día de la fecha, para prestar servicio como Guardas Jurados de la Sociedad Venatoria de Palencia y su provincia, legalmente establecida en la misma, don Máximo Rabanal Montes, natural y vecino de Las Heras de la Peña, don Salustiano Villegas Bahillo, natural de Castrillo de Villavega y vecino de Cañizal de Amaya y don Francisco Bueno Sánchez, natural y vecino de Villarrobejo, ambos de esta provincia.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

Palencia 11 de Marzo de 1949.

El Gobernador Civil,

Francisco Abella Martín

671

CIRCULAR Núm. 50

Con esta fecha concedo autorización a don Alberto Calderón Manrique, vecino de esta Capital, para que una vez transcurridos ocho días de la publicación de la presente Circular en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda emplear estrictamente en una finca de su propiedad, denominada «Monte el Raso», sita en el término de Fuentes de Valdepero, con el fin de exterminar los animales dañinos que causan grandes perjuicios en la finca de referencia, previa la adopción de todas las medidas de precaución que las leyes determinan, muy especialmente las consignadas en los artículos 41, 42 y 43 de la vigente Ley de Caza y el 68 del Reglamento para su aplicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 15 de Marzo de 1949.

El Gobernador Civil,

Francisco Abella Martín

Junta Provincial del Censo Electoral de Palencia

Dispuesto por Decretos del Ministerio de la Gobernación, fecha 4 y 11 de Febrero último, que el próximo domingo, día 20, se celebren las elecciones provinciales, a cuyo efecto se reunirán en el edificio de la Diputación, a las diez de la mañana, todos los Compromisarios designados por los Ayuntamientos y por las Corporaciones y Entidades, se encarece por la presente, la necesidad de que dichos Compromisarios vengán provistos de la oportuna credencial, que consistirá en una certificación con referencia al acta de la elección, que les acredite como tales Compromisarios, sin cuyo justificante no serán admitidos al ejercicio del cargo, advirtiéndose que esta credencial, cuya presentación ante la Mesa Electoral es absolutamente obligatoria, constituye un documento independiente de los que, por preceptos legales, han debido remitirse al Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Palencia 17 de Marzo de 1949.—
El Presidente, Sixto Solís.

Servicio Provincial de Ganadería DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Existe el peligro de la difusión de la glosopeda

De nuevo una amenazadora onda epizootica de glosopeda se inicia en

España. El virus A de la nomenclatura de Waldmann contagió a animales en la Frontera Pirenaica, y a pesar de haber sido combatidos con éxito los focos que aquella primitiva invasión ocasionó, es el hecho que en las últimas semanas se han registrado focos secundarios distantes que ponen en evidencia el importante papel que en su difusión ha desempeñado el comercio clandestino de animales enfermos y el transporte de físipecos en vehículos contaminados.

Actualmente tienen importancia desde el punto de vista epizootológico los siguientes focos.

1.º Foco primario, en fase de extinción, que comprende las provincias de Huesca, Zaragoza y Navarra, habiéndose registrado en estos últimos días un foco secundario en Teruel.

2.º Foco sur, con epicentro en Sevilla y tendencia expansiva hacia el sur, provincia de Málaga y noroeste, provincia de Badajoz.

3.º Foco norte con epicentro en las provincias de Guipúzcoa y Vizcaya, y tendencia expansiva hacia el sur, provincia de Alava.

4.º Foco noroeste, con epicentro en León, extendiéndose hacia el noroeste, con focos en La Coruña y sur, foco Zamora.

5.º Foco noreste, con epicentro en la plana de Vich y tendencia expansiva hacia el norte, provincia de Gerona, y.

6.º Focos iniciales registrados en la zona centro, con un foco en cada una de las provincias de Madrid, Toledo y Segovia.

Al poner en conocimiento de los ganaderos y Veterinarios de esta provincia los anteriores hechos, recuerdo especialmente a estos últimos cuantas disposiciones se hallan en vigor para combatir tan difusible epizootia, y en su consecuencia la urgente adopción de las medidas de policía sanitaria y el mayor celo en la vigilancia del comercio pecuario, denunciando en el acto la eventual presentación de la enfermedad en sus respectivas demarcaciones profesionales, a fin de adoptar las medidas pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Palencia 14 de Marzo de 1949.—
El Jefe del Servicio, *Manuel Rabanal*. 665

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Mariano Alvarez Alvarez, domiciliado en Palencia, Avenida Casado del Alisal, letra M., en solicitud de autorización para establecer en esta Capital una industria de fabricación de vinagres,

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

HA RESUELTO:

Autorizar a don Mariano Alvarez Alvarez, para instalar la industria solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de dos meses, a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.ª La instalación ha de reunir las condiciones suficientes para que los productos elaborados tengan un mínimo de 4º de ácido acético.

8.ª Antes de la puesta en marcha, el peticionario deberá presentar en estas oficinas los planos completos de la instalación.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición Ministerial.

Palencia 3 de Marzo de 1949.—
El Ingeniero Jefe, *H. Manrique*. 618

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Carreteras.—Expropiación

ANUNCIO

Visto el expediente instruido para

declarar la necesidad de la ocupación de terrenos en el término municipal de Ventosa de Pisuerga, con motivo de las obras de variante entre los puntos kilométricos 303'447 y 306'109, para mejora de trazado y supresión de la travesía de Ventosa de Pisuerga en la C. N. 611 de Palencia a Santander.

Resultando que en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 144, correspondiente al 1 de Diciembre del pasado año, se publicó la relación nominal de propietarios de fincas que han de ser expropiadas en todo o en parte en mencionado término municipal con las obras aludidas, señalándose un plazo de quince días para que las Corporaciones o particulares interesados pudieran exponer lo que creyeran conveniente contra la necesidad de la ocupación que se intenta.

Resultando que transcurrido el plazo señalado a estos efectos, no se ha presentado ninguna reclamación, según resulta de una comunicación obrante en el expediente en cuestión, remitida por la Alcaldía de Ventosa de Pisuerga.

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y artículo 25 del Reglamento para su aplicación, es llegado el momento para decidir sobre la necesidad de la ocupación que se intenta para la ejecución de las obras.

Considerando que al no haberse presentado reclamaciones, tal asentimiento, por sí sólo, justifica y demuestra la conveniencia y necesidad de la ocupación indicada, por lo que se impone acordarlo así; en su virtud,

He acordado declarar la necesidad de la ocupación de las fincas a que se refiere la relación nominal de propietarios inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 144, correspondiente al 1 de Diciembre del pasado año y disponer que esta resolución se publique en expresado BOLETIN OFICIAL, lo que, además, se notificará individualmente a cada interesado, a quienes también por estos mismos medios se les hará saber el derecho que los asiste para que en el término de ocho días comparezcan, si lo consideran pertinente, ante el señor Alcalde de Ventosa de Pisuerga, nombrando Perito que los represente en dichas operaciones, designación que habrá de llevarse a cabo en la forma y con las circunstancias que se determinan en los artículos 20 y 21 de la Ley de Expropiación forzosa vigente y 32 de su Reglamento.

Palencia 14 de Marzo de 1949.—
El Ingeniero Jefe, *Aurelio Ramírez*. 690

CAJA DE RECLUTA NÚMERO 55

Con el fin de evitar posibles y erróneas interpretaciones y aclarar algunas dudas surgidas en varios Ayuntamientos de esta provincia, en relación con la norma cuarta apartados a) y b) de la Orden del Estado Mayor Central del Ejército, de fecha 9 de Diciembre del pasado año, publicada íntegramente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 152, correspondiente al día 20 del referido mes, se hace constar por medio de la presente nota, que dichos apartados se refieren exclusivamente a los individuos del reemplazo de 1948 y agregados, útiles para servicios auxiliares, por lo que, durante la próxima concentración, todos aquéllos que por ser útiles para todo servicio, hayan de presentarse en esta Caja, lo harán provistos de sus correspondientes cartillas militares.

Palencia 15 de Marzo de 1949.—
El Coronel Jefe, *Julián García Valbuena*. 695

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario.—Don Vicente Almodóvar Rodríguez, vecino de Palencia, Mayor, 175.

Clase de aprovechamiento.—Riegos.

Cantidad de agua que se pide.—15'99 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse.—Río Carrión.

Términos municipales en que radicarán las obras.—Villamuriel de Cerrato (Palencia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley de 7 de Enero de 1927, modificado por el de 27 de Marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D.

Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de

ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid 14 de Marzo de 1949.
—El Ingeniero Director Adjunto,
Lucrecio Ruiz-Valdepeñas. 688

Servicio Provincial de Ganadería

PROVINCIA DE PALENCIA

Mes de Febrero de 1949

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el mes expresado.

Enfermedad	MUNICIPIO	ANIMALES					
		Especie	Enfermos en los meses anteriores	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Agalaxia contagiosa. Peste Aviar	Palencia Ampudia	Ovina Aviar	» »	21 298	» 27	1 271	20 »

Palencia 9 de Marzo de 1949.—El Jefe del S. P. de Ganadería, MANUEL RABANAL.

670

Administración de Justicia

Frechilla

D. Luis Santos de Mata, Juez Comarcal de Frechilla, en funciones de primera instancia de la misma y su partido, por hallarse vacante el cargo.

Hago saber: Que ante dicho Juzgado pende pieza separada de responsabilidad civil, dimanante de la causa seguida con el número 36 de 1947, por el delito de hurto, contra Baltasar Sahagún Berruguete, y al objeto de hacer efectivas las responsabilidades impuestas, se acuerda sacar a tercera, pública y judicial subasta, sin sujeción a tipo, la finca urbana embargada a dicho penado, que a continuación se describe:

Una casa, sita en casco de Villaramiel, calle de las Angustias, señalada con el número 55; que linda, por la derecha entrando, con la de Braulio Lobejón, hoy Sabino López; izquierda, con la de Francisco López Martín, hoy también de Sabino López, y por la espalda, con la Laguna de San Miguel. Valorada en 3.200 pesetas.

Advertencias

La subasta tendrá lugar el día 8 de Abril próximo y hora de las once de su mañana, ante la Sala Audiencia de este Juzgado.

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del inmueble.

Que no existen títulos de propiedad, siendo de cuenta del rematante, el suplir dicha falta.

Finalmente, que no existen cargas ni gravámenes, y que los anteriores y preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción, el precio del remate, quedando el rematante sub-

rogado en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Frechilla a doce de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—*Luis Santos.*—El Secretario accidental, *T. Valentín.* 672

Astudillo

Cédula de citación

Mazón José (a) «El Caracol» conocido por Ramón, natural y vecino de Reinosa, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Astudillo (Palencia), para notificarle auto de procesamiento, y practicar otras diligencias acordadas en el sumario que se le sigue con el número 51 1948, por robo, bajo apercibimiento de decretarse su prisión y pararle los demás perjuicios consiguientes.

Dado en Astudillo a cuatro de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, *Pedro Santos Duque.* 696

Administración Municipal

Guardo

ANUNCIO

A las doce y media horas del día 12 de Abril próximo, se subastará en esta casa Consistorial la construcción de 775'50 m. de carretera para enlazar la Estación de Guardo con el camino Comarcal C.-626 de Cervera a la Magdalena, bajo el tipo de tasación de 77.947'39 pesetas, presidiendo el señor Alcalde o Concejal en quien delegue con asistencia de otro miembro de la Corporación y del Secretario que dará fe del acto.

El depósito provisional para poder tomar parte será de 3.897'37 pesetas y la fianza definitiva de 7.794'73 o el 7 por ciento en caso de baja.

Los pliegos se presentarán en Secretaría hasta la hora señalada para empezar la subasta, acompa-

ñados del justificante de haber constituido el depósito provisional.

Las obras deberán ser terminadas antes del transcurso de cuatro meses desde la adjudicación definitiva.

Los pagos los realizará el Ayuntamiento previa presentación de certificado de obra ejecutada.

Para el bastanteo de poderes se designa a los Letrados en ejercicio en este Partido Judicial de Cervera.

Los proyectos, presupuesto, pliegos de condiciones económico facultativas y demás documentos relacionados con la subasta, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los pliegos, reintegrados con 4'75 pesetas se ajustarán al siguiente:

Modelo de Proposición

D.... vecino de..... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día..... de referente a la construcción de carretera de enlace entre la Estación de Guardo y el Camino C. C-626 se compromete a ejecutar las obras, ajustándose a los proyectos y pliegos de condiciones en la cantidad de.....

Guardo 11 Marzo de 1949.—El Alcalde, *A. Monge.* 673

San Salvador de Cantamuda

Anuncio Subasta, 3.^a

Pasados los 20 días hábiles desde que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, se subastarán 60 robles y 45 hayas del monte la Dehesa del pueblo del Campo, con el volumen de 95'5745 metros de madera y 40 de leña los primeros y 12'4665 de madera los segundos y 9 de leña; tasación mínima 7.936'40 pesetas y máxima 9.679'52 ptas.; el cupo forzoso a entregar de traviesas es el 50 por ciento de lo que pudiera corresponder, según el volumen maderable autorizado por el Distrito Forestal; condiciones las que sirvieron de base en la primera y segunda subasta.

San Salvador 11 de Marzo 1949.—El Alcalde, P. O., *Juan Benito Velez.* 685

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Cervera

(Continuación)

Guardo

Urbana

Francisco Allende F., 28'90 ptas.
Ciríaca Alonso Inyesto, 67'92.
Félix Allende Fernández, 50'80.
Pelegrina Baños Campos, 10'35.
Julián Blanco y Mariano Liébana, 5'72.
Andrés Bravo de la Gala, 3'57.
Agapito Blanco, 0'89.
Sofía Espinosa Díez, 13'55.
Justo Fernández Alonso, 13'55.
Gregorio Fernández Pérez, 5'42.

Agustín Fernández Vega, 27'09.
Amelio Fernández Vega, 16'25.
Mamerto Fernández, 38'53.
José García Robles, 6'32.
Pedro García y Angel Mellón A., 3'56.

Gabriel González, 19'08.
José Larrea Onandía, 18'03.
Lucas Luis, 4'51.
Juan Luis, 11'70.
Luisa Lobato, 40'53.
Demetrio Luis Fernández, 18'06.
Hros. Pablo Macho Blanco, 45'15.
Aniceta Macho Salazar, 19'87.
Lauro Macho y Urbano Bravo, 1'20
Paulino Martínez Fraile, 16'93.
Manuel Monge Calvo, 33'87.
Marcelo Prado, 1'12.
Celestina Prado Rodríguez, 1'80.
Emilia Prado Rodríguez, 4'82.
María Prado Rodríguez, 3'61.
Ervigia Pablos, 86'70.
Lesmes Peña y otros, 31'60.
Valentín Martín Martín, 33'71.
Toribio Monge, 24'98.
Angel Prado, 9'03.
Luis Rodríguez García, 0'90.
José Sánchez Rodríguez, 1'81.
Lorenzo Santos Bravo, 1'11.
Martín Santos Bravo, 123'44.
Pedro Tadeo García, 26'04.
Isidoro Villalba, 1'35.
Lucinio Villalba Monge, 9'63.

Herreruela de Castillería

Rústica

Años de 1947 y 1948

Isaac Arto Baños, 4'87 pesetas.
Serafin Arto Merino, 39'59.
Leoncio Cabeza Estalayo, 19'01.
Mariano Díez Liébana, 1'78.
Miguel Fuente Redondo, 1'15.
Natividad Herrero Díez, 5'19.
Paulino Herrero Estalayo, 3'29.
Angela Herrero Rojo, 4'54.
Sabina Medlavilla Vielva, 10'42.
Salustiano Olea García, 4'55.
Petra Ruiz Estalayo, 0'86.
Petra del Río, 0'78.
Cayetano Vañes Pérez, 1'64.

Urbana

Juan Calvo Sendino, 5'35 pesetas.
Josefa Revilla Díez, 1'77.

Lavid de Ojeda

Rústica

Donato Alonso Glez., 17'23 ptas.
Bernardino Alonso Glez., 14'16.
Benito Aparicio Cuesta, 41'60.
Juliana Becerril Medrano, 12'63.
Pedro Becerril Medrano, 7'12.
Benjamín Becerril Sanmillán, 88'48.
Francisco Becerril S., 50'12.
María Becerril Sanmillán, 61.
Polcarpo Becerril S., 86'70.
Victoriana Blanco Martín, 23'48.
Félix Calvo García, 122'34.
Antonina Calvo García, 5'35.
Juliana Calvo García, 35'33.
Pilar Cerezo Rodríguez, 24'97.
Saturnino Estébanez B., 43'69.
Félix Estébanez Presa, 8'57.
Virgilio Fuente Fuente, 20'80.
Urbano Estébanez y Anacleto García, 43'89.
Felipe y María Estébanez P., 46'72.

Josefa Fuente Fuente, 45'25.
Virgilio Fuente Fuente, 9'87.
Fernando Fuente Hera, 31'29.
Benita Fuente Martín, 32'18.
Eleuterio Fuente Martín, 10'63.
Visitación García Barriuso, 28'91.
Gregorio García Calvo, 50'96.
Emeterio García Fuente, 25'87.
Pedro García García, 135'80.
Cayetano García Olmo, 5'69.
Bonifacio González M., 26'43.
Eloy Gutiérrez Martín, 60'74.
Ester Gutiérrez Olmo, 14'03.
Cipriano Henares Lombraña, 27'89.
Felipe López Corral, 31'02.
Arsenia Martín Calvo, 68'92.
Guillerma Martín Cubillo, 39'61.
Justo, María y Emiliano Martín, 65'69.
María Cruz Martín Martín, 22'45.
Emiliano Martín Olmo, 66'88.
Martina Olmo Martín, 0'40.
Moisés Polanco Polanco, 30'11.
Justo Quintana Pérez, 167'82.
Hermegildo Quijano, 17'80.
Bartolomé Renedo, 15'52.
Eusebio Rico Rico, 15'73.
Mariano Rodríguez, 8'20.
Benigno Rodríguez Ortega, 23'36.
Faustina Rodríguez Bravo, 1'35.
Inocencia Sanmillán Martín, 37'88.
Juana Sanmillán Pérez, 34'84.
Marcos Vega García, 4'34 y 24'04.
Amando Vega Martín, 57'11.
Maurina, Felicidad, Julio y Amando Vega, 30'29.
Luis Vega Val, 3'88.
Teófilo Villalba Pérez, 27'73.
Exiquio Zurita Gutiérrez, 26'02.
Inocencia Zurita Sanmillán, 76'08.

Urbana

Fernando Fuente Heras, 18'06 ptas.
Benita Gutiérrez, 1'32.
Genaro Martín Benito, 14'25.

Ligüérsana**Rústica**

Félix Cabria Roldán, 62'15 pesetas.
Filomena Fuente Asejo, 103'66.
Natividad Ligüérsana Díez, 22'08.
Cesáreo Roldán Fuente 12'08.
Felipe Ruiz Bedoya, 12'74.
Eduardo Ruiz Gómez, 8'89.
Herminia Sordo Fernández, 79'81.
Ramón Cabria Fernández, 3'82.
Camila Cuena Fernández, 4'18.
María Delgado Rueda, 7'38.
Braulio García Redondo, 43'58.
Leandro Gutiérrez Gómez, 2'71.
Efigenia Roldán Roldán, 3'41.
Sinfrosa Roldán Roldán, 8'44.
Santiago Terán, 10'45.
Eugenio Vielva, 102'16.

Micieces de Ojeda**Rústica**

Alejandro Bravo Bravo, 50'52 ptas.
Caridad Sáiz Sáiz, 13'64.
Cirilo Barriuso Vega, 9'64.
Pedro Bravo Polanco, 20'95.
Cristina Calvo Gil, 1'66.
Hospital Payo, 1'66.
Narciso Marcos Martín, 11'70.
David Marcos Martín, 19'96.
Claudio Martín Rodríguez, 19'95.
Cristobal Muñoz García, 3'16.

Jesús Pérez, 3'99.
Eusebio Revilla Duque, 86'48.
Lorenzo Rodríguez Duque, 102'68.
Santiago Santos Báscones, 2'66.
Isaac Santos Azuera, 0'66.
Primitivo Val Calvo, 3'99.
Ruperto Valle Martín, 12'31.
Felipa Varón García, 1.

Urbana

Elías Martín Fernández, 9'94 ptas.
Pedro Polanco Polanco, 5'43.
Anselmo Polanco Polanco, 7'73.
Teodora Vega Cosgaya, 0'92.
Francisco Vega Cosgaya, 2'98.

Mudá**Rústica**

Eufasio Aparicio Crespo, 62 ptas.
Máximo Aparicio Labrador, 26'38.
Luciana Arto, 16'36.
Marcelina Costana García, 29'59.
Jerónimo Cuena, 6'14.
Ignacio Cuena Torices, 154'57.
Mariano Díez Castillo, 39'81.
Alpio García Velez, 9'63.
Pablo García, 28'43.
Vicente Iglesias Rubio, 4'49.
Pilar Llanillo Estalayo, 1'82.
Sabina Labrador Merino, 6'82.
Benito Montero Fernández, 50'30.
Martiniano Olmo Seco, 6'27.
José-María y Sabina Pérez Díez, 6'41.
Eusebio Pérez Velez, 21'66.
Abdón Revilla Llorente, 4'41.
Silvia Rodríguez, 1'21.
Cándido Ruiz Rabanal, 6'01.
Ovidio Vielva Santos, 9'40.
Adolfo Villegas Pérez, 21'80.
Eustaquio Arto Velez, 38'05.

Nestar**Rústica**

Demetrio Aguado V., 21'68 ptas.
José Alvarez Alonso, 12'33.
Gregoria Alvarez, 25'71.
Benita Aparicio Mediavilla, 14'41.
Mariano Argüeso García, 26'32.
Encarnación Estébanez M., 16'46.
Eulogio Estébanez Meléndez, 2'57.
Lucio Fernández del Pozo, 77'22.
Francisca Fernández Ruiz, 12'89.
Luzdivina García, 135'63.
Ignacio García Gómez, 12'44.
Aurelio García Martínez, 6'66.
Benigno García Revilla, 29'49.
Manuel García Revilla, 93'59.
Heraclio García Ruiz, 42'38.
Eleuterio Gómez Abad, 26'52.
Hros. Cipriano Gutiérrez, 17'49.
Florencia Gutiérrez A., 35'73.
Perseveranda Iglesias F., 38'37.
Eustaquio Iglesias Gómez, 11'55.
Francisco Iglesias Gutiérrez, 10'39.
Junta Vecinal de Cábría, 430'93.
Junta Vecinal de Menaza, 134,54.
Marcelino Mata Aguado, 31'69.
Félix Martínez Gómez, 2'77.
Paula Martínez Iglesias, 10'37.
Josefa Martínez Vielva, 8'17.
Alejandro Mata Barón, 18'43.
Hros. María Mediavilla, 10'92.
Juliana Meléndez, 19'49.
Hros. Santos Millán Gómez, 3'54.
Herminia Millán Ruiz, 38'65.
Santiago Pérez Vielva, 11'69.

Pedro Antonio Polanco P., 1.102'24.
Hros. Pedro Ramos, 32'69.
Evaristo Rodríguez, 11'72.
Hector Rodríguez Rguez., 160'71.
Nemesio Rubio Alonso, 4'14.
María Ruiz, 8.
Valeriano Santiago, 8'98.
Ramón Seco, 49'54.
Andrea Serna, 33'75.
Teófilo Sevilla Rojo, 28'02.
Vicenta Vélez, 29'18.
Avelino Vélez Revilla, 16'94.
María Villalba Canduela, 33'76.

Urbana

Sinforiano Aparicio Amo, 1'75.
Cesáreo Fernández Varona, 1'80.
Miguel Florez Pérez, 1'75.
Benito Gómez González, 1'72.
Francisco Gutiérrez García, 2'13.
Fernando Gutiérrez M., 2'07.
Marcelina Gutiérrez Muñoz, 1'38.
Pedro Muñoz Estébanez, 2'10.
Pablo Ruiz de Cos, 3'45.
Patricio Ruiz Rebolledo, 3'67.
Julián Unquera Gutiérrez, 8'43.
Benito Ruiz Rebolledo, 11'59.

Olmos de Ojeda**Rústica**

Aurelio Arranz Ruiz, 73'16 pesetas.
Luisa Arranz Ruiz, 50'75.
José Calvo Merino, 1.755'68.
Justo Cubillo, 8'32.
Lorenzo Carreras Ruiz, 108'20.
Samuel Cicero Pérez, 30'47.
Moisés Fernández Lezcano, 15'24.
Constantino García Aparicio, 39'52.
Albino García Izquierdo, 535'48.
Emeterio García Martín, 29'66.
Herminio García Prado, 14'63.
Aniceto Lezcano, 30'22.
Alejandro Lezcano Bravo, 49'03.
Indalecia Martín Cubillo, 46'75.
Petra Martín Cuesta, 34'80.
Jacinto Martín Ibáñez, 29'32.
Teófilo Martín Morado, 31.
Rafael Martínez Manrique, 67'06.
Samuel de la Parte Maestro, 139'76.
Onofre Pedrosa, 9'42.
Consuelo Pérez Fernández, 3'85.
Constantino Rodríguez Franco, 3'39.
Heliodoro Suances Ruiz, 326'82.
Benigno Val Sánchez, 80'62.
Domingo Vega y Julián García, 70'90.
Antonia Vega Fraile, 94'84.
Asunción Vega Suances, 82'35.

Urbana

Cirilo Barriuso Vega, 13'25 ptas.
Emiliano Calvo Heras, 9'62.
José Calvo Merino, 12'04.
Teodoro Calvo Roscales, 13'25.
Concejo de Villavega, 3'98.
Albino García Izquierdo, 10'83.
Remigio García San Juan, 4'83.
Epifanio Gutiérrez, 6'02.
Julia Lerones Calvo, 0'45.
Hros. Aniceto Lezcano, 45'06.
Hros. Higinio Lezcano, 19'91.
Hros. Gregorio Martín, 8'43.
María Miguel Duque, 37'95.
Cecilio Pérez Fernández, 22'58.
Cástulo y Benjamín Roldán, 7'24.
Petronila Santos Duque, 4'81.
Justiniano Vega Zarragoicochea, 20'47.

Otero de Guardo**Rústica**

Gregorio Chocán Plélagos, 55'38 pesetas.
Florencia Fernández Gutiérrez, 22'95.
Demetria Mancebo Mancebo, 68'87.
Vicenta Mancebo Mancebo, 66'93.
Emeterio Mancebo Manzanedo, 70'51.
María Mancebo Ramos, 35'92.
Mariano Marina Gómez, 375'70.
María Martín Crespo, 38'74.
Adrián Martín Gallego, 112'66.
Alejandro Torre Mancebo, 73'34.
Eladio Prado Prado, 34'27.
Eloy Santos Fraile, 36'16.

Urbana

Gregoria Chocán Plélagos, 2'42 ptas.
Juan Mancebo y Jerónimo Gala, 0'83.
Mariano Marina Gómez, 4'69.
Cristóbal Ramos Mancebo, 8'30.
Agapito Reguera Martín, 0'42.
Isidoro Mancebo Mancebo, 0'49.

*(Continuará)***Anuncios particulares****Sanatorio Militar «GENERAL VARELA»**

Quintana del Puente (Palencia)

El Presidente de la Junta Económica del Sanatorio Militar «General Varela».

Hago saber: Que el día 18 del actual, a las doce horas, se celebrará concurso para la adquisición libre de artículos necesarios al mismo durante el mes de Abril próximo.

Aquellas personas que pudiera interesarles concurrir al citado, encontrarán el anuncio y pliego de condiciones expuesto al público en el tablón de anuncios del Establecimiento, Excmo. Ayuntamiento de esta capital y Cámara de Industria y Comercio.

Quintana del Puente 16 de Marzo de 1949.—El Capitán Secretario.

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

SUCURSAL DE PALENCIA

Se pone en conocimiento que ha sufrido extravío el resguardo de depósito expedido por esta Sucursal, número 4.424, de pesetas nominales 4.500, en nueve obligaciones Confederación Sindical Hidrográfica del Ebro, emisión 1927, fechado el 17 de Abril de 1947, por lo que, el que se crea con derecho a reclamar, lo efectúe en el plazo de un mes, a contar de la fecha, pasado el cual, se expedirá duplicado de dicho resguardo, anulando el original y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Palencia 17 de Marzo de 1949.

Imprenta Provincial.—PALENCIA